RESOLUCION PRESIDENCIA N° 299/2021.-

Asunción, 21 de mayo del 2021.

Visto: el Memorándum N° 45 de fecha 21/05/2021, de la Lic. Mirian Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el cual hace entrega de los resultados del Acta de Apertura y el Informe del Comité de Evaluación del Llamado ***"Contratación Directa N° 01/2021*** **"Adquisición de Leche y Azúcar – ID N° 396.182",** realizado en el mes de abril del 2021 , así como el Acta de Evaluación.----------

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 13 de abril del 2021 la Coordinadora de la UOC, Lic. Miriam Rodríguez, detalla en su numeral 1 cuanto sigue:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado
1	**AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI**	Gs. 16.540.000.-
2	**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**	Gs. 16.660.000.-
3	**PROSPER S.R.L.**	Gs. 18.100.000.-
4	**MENRO S.A.**	Gs. 16.778.000.-

U.O.C. CAPASA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Conforme a lo indicado en el Punto 5) de Acta de Apertura de Ofertas, se desprende que: No se han realizado observaciones en el presente acto de apertura por parte de la firma participante. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:** Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	PROSPER S.R.L.	MENRO S.A.
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	No Aplica	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	No Aplica	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaria Gral.
Cañas Paraguayas S.A

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa todos los oferentes cumplen con la presentación de dichas documentaciones. **Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.** El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI	MARILIA INDUSTRIA L S.R.L.	PROSPER S.R.L.	MENRO S.A.
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Raquena López
Presidenta y Directora Ejec.
Cañas Paraguayas S.A.

Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de los oferentes.

Respecto a la firma MENRO S.A., específicamente la Socia Julieta Méndez Romero, quien registra el cargo de DOCENTE TÉCNICO II y SOFIA ANTONELLA MENDEZ ROMERO, quien registra cargo de 3° SECRETARIO Y VICECONSUL E.D del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, dichos cargos se encuentran exceptuados de lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000, de acuerdo lo establecido en el Art. 2° de la mencionada normativa, que establece lo siguiente:

Artículo 2° Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:

a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular;
b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo;
c) ***los diplomáticos y cónsules en actividad, comprendido en el ámbito de aplicación de la ley que regula la carrera diplomática y consular;***
d) los militares en actividad;
e) los policías en actividad;
f) ***los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;***
g) los magistrados del Poder Judicial;
h) el Contralor, el Subcontralor, el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto y los miembros del Consejo de la Magistratura; e
i) el Fiscal General de Estado y los agentes fiscales

Por lo tanto, no existe inhabilidad del oferente MENRO S.A. para continuar con la evaluación de su oferta.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios:

AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI	% Diferencia
1	Azúcar blanca	Kilogramos	274.000	233.000	-15%
2	Leche Entera Líquida-UAT	Unidad	59.603	59.400	-1%

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente AFFARI se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio MARILIA INDUSTRIAL SRL	% Diferencia
1	Azúcar blanca	Kilogramos	274.000	255.000	-7%
2	Leche Entera Líquida-UAT	Unidad	59.603	57.800	-3%

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

PROSPER S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio PROSPER SRL	% Diferencia
1	Azúcar blanca	Kilogramos	274.000	235.000	-14%
2	Leche Entera Líquida-UAT	Unidad	59.603	67.000	12%

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente PROSPER S.R.L. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

MENRO S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio MENRO S.A.	% Diferencia
1	Azúcar blanca	Kilogramos	274.000	249.000	-9%
2	Leche Entera Líquida-UAT	Unidad	59.603	58.990	-1%

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente MENRO S.A. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

U.O.C. CAPASA

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA : Se verifica que los oferentes elegibles "MARILIA INDUSTRIAL S.R.L." y "MENRO S.A." presentan el Certificado de Origen Nacional únicamente para el ítem N° 2 "Leche Entera", por lo que la posición final no sufrirá variación respecto a la oferta inicial. Por lo tanto, las ofertas mantienen su posición original según ofertas presentadas.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

A la firma AFFARI de Alejandro Noguera

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
5) Demostrar la experiencia en Venta de Leche y Azúcar con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. 2019 y 2020.
6) Deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.

La firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. La no presentación del certificado mencionado no representa un motivo para descalificación, pero no podrá obtener el beneficio correspondiente.
2) Presenta la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) **No presenta** Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4) **No presenta** el Formulario de Impuesto a la Renta del año 2018.
5) Remite copia de contratos para demostrar la experiencia en Venta de Leche y Azúcar con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. 2019 y 2020.
6) Presenta la declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaria Gral.
Cañas Paraguayas S.A

Observación: El oferente AFFARI de Alejandro Noguera, ha solicitado vía correo electrónico una prórroga manifestando lo siguiente: *Me pongo en contacto con usted, con el fin de comunicarles por motivos de contagio de COVID-19 entre mis funcionarios nos encontramos con aislamiento hasta la próxima semana, entonces, por ese motivo, me veo en la necesidad, de ser posible, de solicitar prórroga por plazo de dos días hábiles, para la remisión de los documentos por lo ya expuesto.*

Considerando lo solicitado, se toma en consideración lo solicitado no sin antes mencionar que el oferente manifiesta que el motivo se debió a contagio de COVID-19, pero el mismo remite una constancia del IPS donde se verifica que el mismo no cuenta con funcionarios en relación de dependencia. Igualmente, se ha tomado en cuenta y otorgado el plazo solicitado sin que el mismo remita igualmente todos los documentos solicitados tales como: Balance General de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, así como el Formulario de Impuesto a la Renta del año 2018. Por lo expuesto, corresponde la descalificación de la firma **AFFARI de Alejandro Noguera** por no presentar en forma satisfactoria los documentos requeridos por el comité evaluador.

A la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.
3) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado, del ítem N° 2 "Leche Entera".

Lic. Ramona López
Presidenta Interina Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) Presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, para el ítem N° 2 "Leche Entera", no así para el ítem N° 1 "Azúcar Blanca", por lo que el beneficio solo podrá ser aplicado para el ítem N° 1.
2) La Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19, **no se encuentra vigente a la fecha a apertura**. El documento presentado es de fecha 06/07/2020 y consultando la base de datos www.contrataciones.gov.py el oferente cuenta con contratos firmados posteriores a la fecha de emisión de la constancia presentada, por lo que debe contar con una constancia actualizada a la fecha de apertura de ofertas de la presente contratación, de acuerdo a los establecido en la normativa legal Ley N° 6355/19. Por otra parte, recordamos lo que establece la Contraloría General de la República al respecto: **VALIDEZ DE CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE DJBR:** La última constancia expedida será suficientemente válida para volver a concursar en otra convocatoria pública, **hasta que sea adjudicado y firme contrato**. Por lo tanto, la firma MARILIA COMERCIAL S.R.L. no se encuentra en cumplimiento en cuanto a la presentación de la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19, por lo que corresponde que su oferta sea descalificada.
3) Presenta la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado, del ítem N° 2 "Leche Entera"

U.O.C. CAPASA

A la firma PROSPER S.R.L.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República**, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19. Falta de los accionistas.**
3) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado, de todos los bienes ofertados.
4) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
5) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
6) Deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. La no presentación del certificado mencionado no representa un motivo para descalificación, pero no podrá obtener el beneficio correspondiente.
2) En la oferta se verifica la presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, **pero únicamente de la sociedad y no así la de los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19 (accionistas)**. En ese sentido, se ha solicitado la presentación de la constancia de los mismos, remitiendo la firma oferente dicha documentación con fecha de presentación ante la Contraloría General de la República del 04/05/2021. Por lo tanto, como puede observase la misma se encontraba en incumplimiento al momento de la presentación de su oferta (13/04/2021)
3) Presenta la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado, de todos los bienes ofertados.
4) Remite los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
5) Remite los Formularios de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
6) Presenta la declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.

Observación: Como se ha verificado y mencionado la firma oferente PROSPER S.R.L., se encontraba en incumplimiento a la fecha de apertura de ofertas con la presentación de la Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos" ante la Contraloría General de la República**, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19, en este caso de sus accionistas**. Por lo tanto, corresponde la descalificación de la misma.

A la firma MENRO S.A.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para el ítem N° 1 "Azúcar Blanca".
2) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. La no presentación del certificado mencionado no representa un motivo para descalificación, pero no podrá obtener el beneficio correspondiente.
3) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A

Karina Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Requisitos para Calificación Posterior:
En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos Legales

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	PROSPER S.R.L.	MENRO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta y Cumple	Presenta-SIPE Activo	Presenta-SIPE Activo	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta	Presenta para el ítem N° 2	No Presenta	Presenta para el ítem N° 2
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	Presenta y Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**	Presenta y Cumple
Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta y Cumple	Presenta-SIPE Activo	Presenta-SIPE Activo	Presenta y Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta-SIPE Activo	Presenta y Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple	Presenta-SIPE Activo	Presenta-SIPE Activo	Presenta-SIPE Activo
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple	Presenta-SIPE Activo	Presenta-SIPE Activo	Presenta-SIPE Activo
Constancia SIPE	Presenta N°1634989	Presenta N° 1635680	Presenta N° 1634519	Presenta N° 1630500

U.O.C. CAPASA

(*) La firma PROSPER S.R.L. **la firma oferente PROSPER S.R.L., se encontraba en incumplimiento a la fecha de apertura de ofertas con la presentación de la Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos**" ante la Contraloría General de la República, **para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19, en este caso de sus accionistas**. Por lo tanto, corresponde la descalificación de la misma. Así mismo, la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. **se encontraba en incumplimiento a la fecha de apertura de ofertas con la presentación de la Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos**" ante la Contraloría General de la República, **para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19**. Es importante recordar lo que establece la Contraloría General de la República al respecto: **VALIDEZ DE CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE DJBR:** La última constancia expedida será suficientemente válida para volver a concursar en otra convocatoria pública, **hasta que sea adjudicado y firme contrato**.

Por lo tanto, la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. no se encuentra en cumplimiento en cuanto a la presentación de la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19, por lo que corresponde que su oferta sea descalificada.

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los índices mínimos establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria:

Los datos para el análisis fueron obtenidos de las documentaciones remitidas por los oferentes y solicitados en las bases y condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	PROSPER S.R.L.	MENRO S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta-SIPE Activo	Presenta-SIPE Activo
b) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.	**No Presenta**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
c) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.	**No Presenta**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Capacidad Técnica:

Experiencia en el Rubro	MENRO S.A.
Deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.	Presenta y Cumple

DOCUMENTOS EXIGIDOS	MENRO S.A.
Declaración jurada en la que manifiesta que los productos ofertados son originales del fabricante.	Presenta y Cumple

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: Para este proceso, no corresponde aplicar ninguno de los criterios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en caso de presentarse empate entre las ofertas. **CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN:** Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas; **RECOMIENDA: ADJUDICAR** el llamado ***"Contratación Directa N° 01/2021* "Adquisición de Leche y Azúcar – ID N° 396182"**, según el siguiente detalle:

MENRO S.A. – RUC 80085651-1

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	Bolsa x 50 Kg.	20	249.000.-	4.980.000.-
2	Leche Entera Líquida - UAT	Caja de 12 Unidades de 1 Litro	200	58.990.-	11.798.000.-
		MONTO TOTAL ADJUDICADO			**16.778.000.-**

U.O.C. CAPASA

Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar el Llamado ***"Contratación Directa N° 01/2021* "Adquisición de Leche y Azúcar, ID N° 396182", a la firma *MENRO S.A.***, por un monto total de **Gs. 16.778.000.-** (Guaraníes Dieciséis Millones Setecientos Setenta y Ocho Millones), IVA Incluido, de conformidad con los términos expuestos en el Considerando de la presente Resolución y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan.----------

3°. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y representante legal de la firma adjudicada.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.